



**TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Asunto: Informe de Seguimiento 3/2015 del MNPT

Oficio número: V3/43244

Ciudad de México a 29 de junio de 2016

**LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES.  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Calle Zaragoza Sur s/n,  
Piso 2, Zona Centro, C.P. 64000,  
Monterrey, Nuevo León  
Teléfono: 01.81.20.20.30.22 al 25

**MTRO. ROGELIO G. GARZA RIVERA.  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
AUTONOMA DE NUEVO LEÓN**

Av. Universidad s/n, en Ciudad  
Universitaria, C.P. 66455, en San Nicolás  
de los Garza, Nuevo León.  
Teléfonos 01 (81) 83.29.40.00, 83.29.40.24 Ext. 5006

Distinguidos Secretario y Rector:

Como es de su conocimiento, con fecha 18 de junio de 2015, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2015 sobre lugares de detención e internamiento que dependen del Gobierno y de la Universidad Autónoma del Estado de Nuevo León, el cual se envió al Gobernador Constitucional de esa entidad y al Rector de la Universidad Autónoma.

En el informe en comento se señalaron 251 situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato, detectadas en los diferentes lugares de detención bajo la competencia de la Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud, Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y la Universidad Autónoma de Nuevo León.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de marzo de 2016.



Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades antes señaladas, se constató que de las 251 situaciones; 38 fueron atendidas, 40 presentan avances encaminados a su atención y 173 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en las áreas de aseguramiento de los lugares de detención, a continuación se enlistan las situaciones que es necesario atender.

## I. LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

### A. AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO.

#### 1. Centro de Orientación y Denuncia (CODE) de Allende.

Situaciones que persisten: 2

##### Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.

##### Derecho a la Protección de la Salud.

2. La certificación de integridad física se realiza sin condiciones de privacidad.

**2. Agencia del Ministerio Público Investigadora Especializada en Delitos Culposos y en General, en Apodaca.**

**Situaciones con Avance: 2**

<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado, la entrevista de las personas detenidas con el defensor se lleva a cabo sin condiciones de privacidad.	1. Mediante oficio del Director General de la Fiscalía General Norte instruyó a los Agentes del Ministerio Público para que faciliten algún espacio que permita a los defensores entrevistarse de manera privada con el detenido.
<b>Derecho a la Integridad Personal.</b>	
2. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos	2. Mediante oficio de la Visitadora General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, dirigido al secretario particular del Procurador, informa que se procederá incluir en las visitas extraordinarias los lugares de aseguramiento de las personas que se encuentren a disposición del Ministerio Público atendiendo los términos del informe 3/2015 del MNPT.

**Situaciones que persisten: 3**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>	
1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado, no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.	
2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.	

**Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**

3. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. Las oficinas están ubicadas en un segundo piso.

**3. Unidad de Investigación No. 3, Especializada en el Delito de Robo, en Apodaca.**

**Situaciones con Avance**

<b>Derecho a la Integridad Personal.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos.	Mediante oficio de la Visitadora General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, dirigido al secretario particular del Procurador, informa que se procederá incluir en las visitas extraordinarias los lugares de aseguramiento de las personas que se encuentren a disposición del Ministerio Público atendiendo los términos del informe 3/2015 del MNPT.

**Situaciones que persisten: 3**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado, no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.
<b>Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.</b>
3. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. Las oficinas están en un primer piso.



**4. Unidad de Investigación No. 1, Especializada en el Delito de Robo, en Apodaca antes (Unidad de Investigación No. 5, Especializada en el Delito de Robo, en Apodaca.)**

**Situaciones con Avance**

<b>Derecho a la Integridad Personal.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos.	Mediante oficio de la Visitadora General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, dirigido al secretario particular del Procurador, informa que se procederá incluir en las visitas extraordinarias los lugares de aseguramiento de las personas que se encuentren a disposición del Ministerio Público atendiendo los términos del informe 3/2015 del MNPT.

**Situaciones que persisten: 3**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado, no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.
<b>Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.</b>
3. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. Las oficinas están en un primer piso.



**5. Agencia del Ministerio Público No.1, Especializada en Robos, en Cadereyta Jiménez.**

**Situaciones que persisten: 4**

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

2. Las celdas del área de aseguramiento que comparten estas agencias se utilizan como bodega. El servidor público entrevistado informó que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.

**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**

3. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado, la entrevista de las personas detenidas con el defensor se lleva a cabo sin condiciones de privacidad.

**Derecho a la Integridad Personal.**

4. El representante social informó que no acuden al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos.

**6. Centro de Orientación y Denuncia de Cadereyta Jiménez.**

**Situaciones que persisten: 2**

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

2. Las celdas del área de aseguramiento que comparten estas agencias se utilizan como bodega. El servidor público entrevistado informó que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.



**7. Unidad de Investigación Especializada en Homicidios y lesiones dolosas de Juárez, con residencia en Cadereyta de Jiménez (antes Unidad de Investigación en Homicidios y Lesiones, en Cadereyta Jiménez.)**

**Situaciones con Avance 2**

<b>Derecho a la Integridad Personal.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado, la entrevista de las personas detenidas con el defensor se lleva a cabo sin condiciones de privacidad.	Se observó que existe una oficina para el defensor público que cuenta con privacidad y en el caso de un defensor particular, comentó que no se cuenta con un lugar privado para ellos.

**Situaciones que persisten: 5**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
2. Las celdas del área de aseguramiento que comparten estas agencias se utilizan como bodega. El servidor público entrevistado informó que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.</b>
3. El servidor público entrevistado informó que las áreas de aseguramiento no cuentan con manuales de procedimiento.

**Derecho a la Integridad Personal.**

4. No existen programas para prevenir y en su caso enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

5. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos y que no reciben visitas de supervisión por parte de personal de Procuraduría General de Justicia.

## 8. Policía Investigadora Ministerial Destacamento de Cerralvo.

### Situaciones con Avance

Derecho a la Integridad Personal.	
Situación	Avance
El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos.	Mediante oficio de la Visitadora General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, dirigido al secretario particular del Procurador, informa que se procederá incluir en las visitas extraordinarias los lugares de aseguramiento de las personas que se encuentren a disposición del Ministerio Público atendiendo los términos del informe 3/2015 del MNPT.

### Situaciones que persisten: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado, no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

## 9. Centro de Orientación y Denuncia (CODE) de García.

**Situaciones con Avance: 2**

<b>Derecho a la Integridad Personal.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
1. El representante social informó que no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.	1. Mediante oficio de la Dirección del Instituto de Formación Profesional, señala que durante el segundo semestre de 2015, implementaron jornadas de capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura, la servidora pública entrevistada señaló que están recibiendo capacitación, en etapas y ella ya fue capacitada y aun no le entregan su constancia.
2. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos.	2. Mediante oficio de la Visitadora General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, dirigido al secretario particular del Procurador, informa que se procederá incluir en las visitas extraordinarias los lugares de aseguramiento de las personas que se encuentren a disposición del Ministerio Público atendiendo los términos del informe 3/2015 del MNPT.

**Situaciones que persisten: 3**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.

**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**



3. El servidor público entrevistado informó que la comunicación telefónica de los detenidos se realiza sin condiciones de privacidad.

**10. Agencia del Ministerio Público Investigadora No. 1, del Décimo Cuarto Distrito Judicial, en General Escobedo.**

**Situaciones con Avance**

<b>Derecho a la Integridad Personal.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
El representante social informó que no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.	Se tuvo a la vista la programación de cursos para el mes de mayo del presente año.

**Situaciones que persisten: 4**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado, no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.
<b>Derecho a la Integridad Personal.</b>
3. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos.

**Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**

4. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. Las oficinas están ubicadas en un segundo piso.

### 11.Unidad de Investigación Especializada en Delitos Culposos en General No. 1, en General Escobedo.

#### Situaciones con Avance: 2

<b>Derecho a la Integridad Personal.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
1. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos. También señaló que personal de la Procuraduría General de Justicia acude a supervisar el funcionamiento de las agencias pero no informa el resultado de la visita.	1. Mediante oficio rendido por el Secretario Particular del Procurador la Visitadora General de la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León manifestó que se procedería a incluir en las visitas extraordinarias los lugares de aseguramiento.
<b>Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad</b>	
2. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.	2. Al momento de la visita se observó que el inmueble ya cuenta con Rampa y Pasamanos en la planta baja, sin embargo la agencia se encuentra en un primer piso y el acceso es por medio de escaleras.

#### Situaciones que persisten: 2

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

**12. Unidad de Investigación Especializada en Delitos Culposos en General No. 2, en General Escobedo.**

**Situaciones con Avance: 2**

**Derecho a la Integridad Personal.**

Situación	Avance
1. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos. También señaló que personal de la Procuraduría General de Justicia acude a supervisar el funcionamiento de las agencias pero no informa el resultado de la visita.	1. Mediante oficio rendido por el Secretario Particular del Procurador la Visitadora General de la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León manifestó que se procedería a incluir en las visitas extraordinarias los lugares de aseguramiento.

**Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**

2. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.	2. Al momento de la visita se observó que el inmueble ya cuenta con Rampa y Pasamanos en la planta baja, sin embargo la agencia se encuentra en un primer piso y el acceso es por medio de escaleras.
---	---

**Situaciones que persisten: 2**

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

### 13.Unidad de Investigación Especializada en Delitos de Robo No. 1, en General Escobedo.

#### Situaciones con Avance: 2

<b>Derecho a la Integridad Personal.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
1. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos. También señaló que personal de la Procuraduría General de Justicia acude a supervisar el funcionamiento de las agencias pero no informa el resultado de la visita.	1. Mediante oficio de la Visitadora General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, dirigido al secretario particular del Procurador, informa se procederá incluir en las visitas extraordinarias los lugares de aseguramiento de las personas que se encuentren a disposición del Ministerio Público atendiendo los términos del informe 3/2015 del MNPT.
<b>Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.</b>	
2. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.	2. Al momento de la visita se observó que el inmueble ya cuenta con Rampa y Pasamanos en la planta baja, sin embargo la agencia se encuentra en un primer piso y el acceso es por medio de escaleras.

#### Situaciones que persisten: 2

#### **Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

#### **14. Unidad de Investigación Especializada en Homicidios y Lesiones Dolosas No. 2, en General Escobedo.**

##### **Situaciones con Avance**

<b>Derecho a la Integridad Personal.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos. También señaló que personal de la Procuraduría General de Justicia acude a supervisar el funcionamiento de las agencias pero no informa el resultado de la visita.	Mediante oficio de la Visitadora General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, dirigido al secretario particular del Procurador, informa se procederá incluir en las visitas extraordinarias los lugares de aseguramiento de las personas que se encuentren a disposición del Ministerio Público atendiendo los términos del informe 3/2015 del MNPT.

##### **Situaciones que persisten: 2**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

#### **15. Unidad de Investigación Número 1, Especializada en Violencia Familiar y Delitos Sexuales, en Guadalupe.**

##### **Situaciones que persisten: 4**



**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

**Derecho a la Integridad Personal.**

3. El representante social informó que no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.

4. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos. También señaló que personal de la Procuraduría General de Justicia acude a supervisar el funcionamiento de la agencia pero no informa el resultado de las visitas.

**16. Unidad de Investigación Especializada en Robo de Vehículos No. 1, en Guadalupe.**

Durante la visita inicial no se detectaron situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato.

**17. Agencia del Ministerio Público Investigadora No. 2, Especializada en Robo de Vehículos, en Guadalupe.**

**Situaciones con Avance**

<b>Derechos a la Integridad Personal.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
El representante social informó que no acude al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos.	Mediante oficio de la Visitadora General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, dirigido al secretario particular del Procurador, informa que se procederá incluir en las visitas extraordinarias los lugares de aseguramiento de las personas que se encuentren a disposición del Ministerio Público atendiendo los términos del informe 3/2015 del MNPT.

**Situaciones que persisten: 1**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado, no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

**18. Centro de Orientación y Denuncia (CODE) de Guadalupe.**

**Situaciones que persisten: 1**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

**19. Unidad de Investigación Especializada en Robo de Vehículos de la Fiscalía Región Sur, en Guadalupe.**

**Situaciones con Avance**

**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**

Situación	Avance
El servidor público entrevistado informó que el área de aseguramiento no cuenta con manual de procedimientos.	El servidor público entrevistado manifestó que actualmente se encuentra en revisión para su aprobación el proyecto de reglamento para el área de aseguramiento.

**Situaciones que persisten: 2**

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado, no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

**Derecho a la Integridad Personal.**

2. No existen programas para prevenir y en su caso enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

**20. Unidad de Investigación No. 2, Especializada en Homicidios y Lesiones, en Guadalupe.**

**Situaciones con Avance**

**Derecho a la Integridad Personal.**

Situación	Avance
El representante social informó que no acude al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos y que no recibe visitas de supervisión por parte de la Procuraduría General de Justicia.	Mediante oficio de la Visitadora General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, dirigido al secretario particular del Procurador, informa se procederá incluir en las visitas extraordinarias los lugares de aseguramiento de las personas que se encuentren a disposición del Ministerio Público atendiendo los términos del informe 3/2015 del MNPT.

**Situaciones que persisten: 2**

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

## **21. Unidad de Investigaciones Número 4, Especializada en Daños Culposos en General, en Guadalupe.**

### **Situaciones que persisten: 5**

#### **Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

#### **Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**

3. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado, la entrevista de las personas detenidas con el defensor se lleva a cabo sin condiciones de privacidad.

#### **Derecho a la Integridad Personal.**

4. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos. También señaló que personal de la Procuraduría General de Justicia acude a supervisar el funcionamiento de la agencia pero no informa el resultado de las visitas.

#### **Derechos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**

5. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. Las oficinas están en un tercer piso.

**22. Unidad de Investigaciones Número 4, Especializada en Robos, en Guadalupe.**

**Situaciones que persisten: 5**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.</b>
3. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado, la entrevista de las personas detenidas con el defensor se lleva a cabo son condiciones de privacidad.
<b>Derecho a la Integridad Personal.</b>
4. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos. También señaló que personal de la Procuraduría General de Justicia acude a supervisar el funcionamiento de la agencia pero no informa el resultado de las visitas.
<b>Derechos de Grupos en situación de Vulnerabilidad.</b>
5. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. Las oficinas están en un tercer piso.

**23. Agencia del Ministerio Público Investigador del Quinto Distrito, en Juárez.**

**Situaciones que persisten: 3**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
---



1. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal.

**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**

2. El servidor público entrevistado informó que la comunicación telefónica de los detenidos se realiza sin condiciones de privacidad.

3. El libro de gobierno carece de información sobre la fecha y hora de egreso, así como la autoridad que pone a disposición al detenido.

**24. Unidad de Investigación del Fuero Común, en Linares.**

**Situaciones que persisten: 2**

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en separos de Seguridad Pública Municipal.

2. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos.

**25. Centro de Orientación y Denuncia (CODE) de Montemorelos.**

**Situaciones que persisten: 1**

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

## 26. Agencia del Ministerio Público Investigador del Décimo Distrito, en Montemorelos.

### Situaciones que persisten: 5

#### Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

#### Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

3. El servidor público entrevistado informó que la comunicación telefónica de los detenidos se realiza sin condiciones de privacidad.

#### Derecho a la Integridad Personal.

4. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos y que no recibe visitas de supervisión por parte de personal de la Procuraduría General de Justicia.

#### Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

5. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

## 27. Centro de Orientación y Denuncia (CODE) No. 3 de Monterrey.

### Situaciones que persisten: 2

#### Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.



1. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**

2. El servidor público entrevistado informó que carece de defensores públicos.

**28. Centro de Orientación y Denuncia (CODE) No. 7 de Monterrey.**

**Situaciones que persisten: 8**

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. El área aseguramiento no cuenta con servicios sanitarios.

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

2. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

3. Carece de un área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son ubicadas en el área administrativa.

**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**

4. El servidor público entrevistado informó que carece de defensores públicos.

5. El libro de ingreso no cuenta con número de folio.

6. El servidor público entrevistado informó que las áreas de aseguramiento no cuentan con manual de procedimientos.

**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**

7. No existen programas para prevenir y en su caso enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.



**Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**

8. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

**29. Centro de Orientación y Denuncia (CODE) N° 8 Zona Sur de Monterrey antes (Centro de Orientación y Denuncia (CODE) de Monterrey.)**

**Situaciones que persisten: 3**

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**

2. El servidor público entrevistado informó que carece de defensores públicos.

**Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**

3. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

**30. Centro de Orientación y Denuncia antes (Delegación 24 Horas Zona Norte (Primer Turno), en Monterrey.)**

**Situaciones que persisten: 3**

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**

3. El representante social informó que de presentarse un caso de probable tortura o maltrato, realizaría la certificación de integridad física y elaboraría una constancia de hechos.

**31. Centro de Orientación y Denuncia antes (Delegación 24 horas Zona Norte (Segundo Turno), en Monterrey.)**

**Situaciones que persisten: 2**

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**

2. El representante social informó que de presentarse un caso de probable tortura o maltrato, realizaría la certificación de integridad física y elaboraría una constancia de hechos.

**32. Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Culposos y en General No. 1, en San Nicolás de los Garza.**

**Situaciones con Avance**

**Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**

Situación	Avance
El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos y que no recibe visitas de supervisión por parte de personal de la Procuraduría General de Justicia.	Mediante oficio de la Visitadora General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, dirigido al secretario particular del Procurador, informa se procederá incluir en las visitas extraordinarias los lugares de aseguramiento de las personas que se encuentren a disposición del Ministerio Público atendiendo los términos del informe 3/2015 del MNPT.

**Situaciones que persisten: 1**

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

**33. Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Culposos y en General No. 2, en San Nicolás de los Garza.**

**Situaciones con Avance**

Derecho a la Integridad Personal.	
Situación	Avance
El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos y que no recibe visitas de supervisión por parte de personal de la Procuraduría General de Justicia.	Mediante oficio de la Visitadora General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, dirigido al secretario particular del Procurador, informa se procederá incluir en las visitas extraordinarias los lugares de aseguramiento de las personas que se encuentren a disposición del Ministerio Público atendiendo los términos del informe 3/2015 del MNPT.

**Situaciones que persisten: 2**

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.
Derechos Humanos de Personas en Situación de Vulnerabilidad.

2. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

**34. Agencia del Ministerio Público Investigador No. 1 del Tercer Distrito Judicial, en San Nicolás de los Garza.**

**Situaciones que persisten: 1**

**Derechos Humanos de Personas en Situación de Vulnerabilidad.**

1. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

**35. Agencia del Ministerio Público Investigador No. 4 Especializada en Robos, en San Nicolás de los Garza.**

**Situaciones con Avance: 2**

**Derecho a la Protección de la Salud.**

Situación	Avance
1. El servidor público entrevistado informó que las certificaciones de integridad física sólo se practican a los detenidos que presentan lesiones.	1. Mediante oficio del Director General de la Fiscalía General Norte se instruyó a los Directores de Zona y Agentes del Ministerio Público para que se certifique a todo indiciado, presente o no lesiones visibles.

**Derecho a la Integridad Personal.**

2. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos y que no recibe visitas de supervisión por parte de personal de la	2. Mediante oficio de la Visitadora General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, dirigido al secretario particular del Procurador, informa que se procederá incluir en las visitas extraordinarias los lugares de aseguramiento de las
---	--

Procuraduría General de Justicia.

personas que se encuentren a disposición del Ministerio Público atendiendo los términos del informe 3/2015 del MNPT.

### Situaciones que persisten: 2

#### Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

#### Derechos Humanos de Personas en Situación de Vulnerabilidad.

2. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

### 36. Unidad de Investigación No. 3 Especializada en Robo, en San Nicolás de los Garza.

### Situaciones con Avance

#### Derecho a la Integridad Personal.

Situación	Avance
El representante social informó que no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos y que no recibe visitas de supervisión por parte de personal de la Procuraduría General de Justicia.	Mediante oficio de la Visitadora General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, dirigido al secretario particular del Procurador, informa que se procederá incluir en las visitas extraordinarias los lugares de aseguramiento de las personas que se encuentren a disposición del Ministerio Público atendiendo los términos del informe 3/2015 del MNPT.

### Situaciones que persisten: 3

#### Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado, no se asigna una partida presupuestal para la alimentación de las personas detenidas.

#### Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

**Derechos Humanos de Personas en Situación de Vulnerabilidad.**

3. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. Las oficinas están en ubicadas en un segundo piso.

**37. Centro de Orientación y Denuncia de San Pedro Garza García antes (Centro de Orientación y Denuncia, Ministerio Público Orientador No. 1, en San Pedro Garza García.)**

**Situaciones que persisten: 3**

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**

3. El servidor público entrevistado informó que la comunicación telefónica de los detenidos se realiza sin condiciones de privacidad.

**38. Centro de Orientación y Denuncia de San Pedro Garza García antes (Centro de Orientación y Denuncia, Ministerio Público Orientador Número 2, en San Pedro Garza García.)**

**Situaciones que persisten: 3**

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**



1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**

3. El servidor público entrevistado informó que la comunicación telefónica de los detenidos se realiza sin condiciones de privacidad.

**39. Delegación del Ministerio Público Investigador, en San Pedro Garza García.**

**Situaciones que persisten: 5**

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**

3. El servidor público entrevistado informó que la comunicación telefónica de los detenidos se realiza sin condiciones de privacidad.

**Derecho a la Integridad Personal.**

4. El representante social informó que no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.

5. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos.

**40. Unidad de Investigación No 2, Especializada en Delitos Culposos y en General, en Santa Catarina.**

**Situaciones con Avance: 2**

<b>Derecho a la Integridad Personal.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
1. El representante social informó que no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.	1. Mediante oficio de la Dirección del Instituto de Formación Profesional, señala que durante el segundo semestre de 2015, implementaron jornadas de capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura, la servidora pública entrevistada señaló que están recibiendo capacitación, en etapas y que ella ya fue capacitada y que aún no le entregan su constancia.

<b>Derecho a la Integridad Personal.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
2. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos.	2. Mediante oficio de la Visitadora General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, dirigido al secretario particular del Procurador, informa se procederá incluir en las visitas extraordinarias

los lugares de aseguramiento de las personas que se encuentren a disposición del Ministerio Público atendiendo los términos del informe 3/2015 del MNPT.

**Situaciones que persisten: 2**

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

**41. Unidad de Investigación No 1, Especializada en Delitos Culposos y en General, en Santa Catarina.**

**Situaciones con avance: 2**

**Derecho a la Integridad Personal.**

Situación	Avance
1. El representante social informó que no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.	1. Mediante oficio de la Dirección del Instituto de Formación Profesional, señala que durante el segundo semestre de 2015, implementaron jornadas de capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura, la servidora pública entrevistada señaló que están recibiendo capacitación, en etapas y ella ya fue capacitada y aun no le entregan su constancia.

**Derecho a la Integridad Personal.**

Situación	Avance
2. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos.	2. Mediante oficio de la Visitadora General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, dirigido al secretario particular del Procurador, informa se procederá incluir en las visitas extraordinarias



	los lugares de aseguramiento de las personas que se encuentren a disposición del Ministerio Público atendiendo los términos del informe 3/2015 del MNPT.
--	--

**Situaciones que persisten: 2**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>	
1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.	
2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.	

**42. Unidad de Investigación No 1, Especializada en Homicidios y Lesiones Dolosas, en Santa Catarina.**

**Situaciones con Avance**

<b>Derecho a la Integridad Personal.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
El representante social informó que no acude al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos.	Señaló que siempre que se encuentra un detenido a su disposición, acuden al área de detención a verificar las condiciones en que se encuentra; sin embargo, no cuentan con registros que permitan verificar dicha información.

**Situaciones que persisten: 2**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>	
1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.	



2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

**43.Unidad de Investigación No 1, Especializada en Violencia Familiar y Delitos Sexuales, en Santa Catarina.**

Durante la visita inicial, no se detectaron situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato.

**44.Unidad de Investigación No 2, Especializada en Homicidios y Lesiones Dolosas, en Santa Catarina.**

**Situaciones que persisten: 1**

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

**45.Unidad de Investigación No 2, Especializada en Violencia Familiar y Delitos Sexuales, en Santa Catarina.**

**Situaciones con Avance**

**Derechos a la Integridad Personal.**

**Situación**

**Avance**

El representante social informó que no acude al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos.

Se constató la recepción del oficio de la Visitadora General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, dirigido al secretario particular del Procurador, informa que se procederá incluir en las visitas extraordinarias los lugares de aseguramiento de las personas que se encuentren a disposición del Ministerio Público atendiendo los términos del informe 3/2015 del MNPT.

### Situaciones que persisten: 2

#### Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

2. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

### 46.Unidad de Investigación No 3, Especializada en Delitos Culposos y en General, en Santa Catarina.

#### Situaciones con Avance: 2

#### Derecho a la Integridad Personal.

Situación	Avance
-----------	--------



<p>1. El representante social informó que no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.</p>	<p>1. Mediante oficio de la Dirección del Instituto de Formación Profesional, señala que durante el segundo semestre de 2015, implementaron jornadas de capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura, la servidora pública entrevistada señaló que están recibiendo capacitación, en etapas y ella a un no ha sido capacitada.</p>
<p>2. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos.</p>	<p>2. Mediante oficio de la Visitadora General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, dirigido al secretario particular del Procurador, informa se procederá incluir en las visitas extraordinarias los lugares de aseguramiento de las personas que se encuentren a disposición del Ministerio Público atendiendo los términos del informe 3/2015 del MNPT.</p>

**Situaciones que persisten: 2**

<p><b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b></p>	
<p>1. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.</p>	
<p>2. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.</p>	

**47.Unidad de Investigación No 3, Especializada en Violencia Familiar y Delitos Sexuales, en Santa Catarina.**

**Situaciones que persisten: 3**

<p><b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b></p>	
--	--



1. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

2. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

#### **Derecho a la Integridad Personal.**

3. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos.

### **48.Unidad de Investigación No 4, Especializada en Violencia Familiar y Delitos Sexuales, en Santa Catarina.**

#### **Situaciones que persisten: 3**

#### **Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. El servidor público entrevistado informó que no cuenta con área de aseguramiento y que los indiciados son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.

2. De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.

#### **Derecho a la Integridad Personal.**

3. El representante social informó que no acude al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos.

## **II. LUGARES QUE DEPENDEN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

### **A. SEPAROS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

#### **1. Delegación de Policía Zona Sur en Monterrey antes (Separos de la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León, Zona Sur, en Monterrey.)**

**Situaciones que persisten: 3**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. Los servicios sanitarios no cuentan con lavabo, en el lugar del inodoro existe una taza de concreto que dificulta la higiene y genera mal olor, asimismo carece de condiciones de privacidad.
<b>Derecho a la Integridad Personal.</b>
2. El personal médico informó que no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el “Protocolo de Estambul”.
<b>Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.</b>
3. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

**B. CENTROS DE RECLUSIÓN.**

**2. Centro de Reinserción Social “Apodaca”.**

**Situaciones con Avance: 2**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
1. El 65 % de las celdas carece de colchonetas. En los servicios sanitarios se observaron fugas de agua, llaves oxidadas, drenaje obstruido y lavabos rotos. En la cocina, las ollas y marmitas se encuentran deterioradas.	1. Se proporcionaron más de 600 colchonetas nuevas a los internos por parte del Centro, lo cual se constató durante el recorrido por los dormitorios del establecimiento.

<b>Derecho a la Integridad Personal.</b>	
2. No existen programas para prevenir y en su caso enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.	2. Se exhibió documento suscrito por el Alcaide del Centro de Reinserción Social, mediante el cual instruye a los subdirectores, jefes de departamento y encargados de área del referido centro, para que se difundan y apliquen los protocolos nacionales y estatales emitidos por la

secretaría de Seguridad Pública del Estado.

**Situaciones que persisten: 13**

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. Durante la visita se observó que la cantidad de los alimentos suministrados es insuficiente.
2. Sobrepoblación. Hacinamiento.

**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**

3. Internos entrevistados informaron que un grupo de reclusos (zetas) realizan cobros por protección, ubicación de estancia, limpieza y acceso a diferentes áreas del establecimiento.
4. Se observó que varios internos poseen aparatos electrónicos que el resto de la población no tiene, además de tener acceso sin restricciones a diversas áreas de esparcimiento.
5. La mayoría de las áreas comunes del establecimiento, entre ellas visita íntima, se encuentran vigiladas por internos (zetas), quienes elaboran un “registro” de las personas que transitan por ellas.
6. Algunos internos comentaron que si no cumplen con una cuota mensual, son golpeados y encerrados en una estancia.
7. No existe separación entre procesados y sentenciados.

**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**



8. Algunos internos manifestaron que en ocasiones permanecen más de un mes aislados. De las entrevistas y la documentación revisada se desprende que a los internos que cometen una infracción no se les respeta su derecho de audiencia y el correctivo disciplinario no se notifica por escrito. Los internos sancionados no reciben atención de las áreas técnicas y se les suspende la comunicación telefónica.

9. El reglamento no se difunde por escrito.

#### **Derecho a la Protección de la Salud.**

10. El responsable del área médica informó que el personal adscrito es insuficiente y se requieren de los servicios de tres médicos generales y enfermeras para el turno vespertino y fines de semana. Además, no cuentan con los servicios de un psiquiatra ni un odontólogo. Además, el personal médico no visita a los internos sancionados y sujetos a protección para verificar su estado de salud, no supervisa las condiciones de higiene del establecimiento ni la elaboración de los alimentos.

#### **Derecho a la Integridad Personal.**

11. El servidor público entrevistado indicó que el personal de seguridad es insuficiente.

12. De acuerdo con la información proporcionada por los servidores públicos y los internos entrevistados y encuestados, el director no realiza recorridos de supervisión al interior del centro.

13. Se observaron celdas cubiertas con cobijas y madera, lo que impide la visibilidad hacia el interior.

### **3. Centro de Reinserción Social “Cadereyta”.**

**Situaciones con Avance: 2**

<b>Derecho a la Protección de la Salud.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
1. El responsable del área médica informó que el personal adscrito es insuficiente y se requieren los servicios de tres médicos generales y un psiquiatra. Además, el personal médico no visita a los internos sancionados y sujetos a protección para verificar su estado de salud ni supervisa la elaboración de los alimentos.	1. Actualmente cuentan con una plantilla de siete médicos generales, la cual fue mostrada al solicitarla.
<b>Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.</b>	
2. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.	2. Durante el recorrido por el interior del Centro se observaron diversas adecuaciones arquitectónicas para el desplazamiento de personas discapacitadas y de la tercera edad, mismas que no son suficientes.

**Situaciones que persisten: 10**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. El 65 % de las celdas carece de colchonetas. En los servicios sanitarios se observaron fugas de agua, llaves de agua oxidadas, lavabos deteriorados y rotos, drenaje obstruido y regaderas que no funcionan. En los dormitorios Apodaca y Benito Juárez, había restos de comida y basura. En los comedores, las mesas de cemento se encuentran en mal estado y con grietas.
2. Durante la visita se observó que la cantidad de los alimentos suministrados es insuficiente.
3. Sobrepoblación y hacinamiento.

**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**



4. Internos entrevistados informaron que un grupo de reclusos realiza cobros por protección, ubicación de estancia y limpieza. Se observó que en el área denominada “ampliación” se encuentran internos que poseen diversos aparatos electrónicos, teléfonos celulares y servicio de internet.

5. No existe separación entre procesados y sentenciados.

6. De las entrevistas y la documentación revisada se desprende que a los internos que cometen una infracción no se les respeta su derecho de audiencia y el correctivo disciplinario no se notifica por escrito. Los internos sancionados no reciben atención de las áreas técnicas y se les suspende la comunicación telefónica.

7. El reglamento no se difunde por escrito.

#### **Derecho a la Integridad Personal.**

8. El servidor público entrevistado indicó que el personal de seguridad es insuficiente.

9. De acuerdo con la información proporcionada por los servidores públicos y los internos entrevistados y encuestados, el director no realiza recorridos de supervisión al interior del centro.

10. Se observaron celdas cubiertas con cobijas y madera, lo que impide la visibilidad hacia el interior.

#### 4. Centro Preventivo y de Reinserción Social “Topo Chico” antes (Centro Preventivo de Reinserción Social “Topo Chico”, en Monterrey)

Situaciones que persisten: 10

##### Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. En los servicios sanitarios se observaron fugas de agua en lavabos y regaderas. El área denominada “canina” carece de planchas para dormir, el servicio sanitario es insuficiente, se encuentra en malas condiciones y no tiene suministro de agua corriente para el aseo del inodoro. En la sección femenil, el servicio sanitario, las llaves de los lavabos y regaderas se encuentran en mal estado, existen conexiones eléctricas expuestas, lo que genera el riesgo de corto circuito e incendio. En el área de protección las planchas para dormir están en mal estado. En los dormitorios varoniles, se observaron filtraciones en los techos y planchas rotas; el servicio sanitario presenta fugas de agua, la mayoría de las regaderas no funciona, el drenaje de algunos inodoros se encuentra obstruido y las tazas sanitarias carecen de depósito para el desagüe. En el área de sancionados, el servicio sanitario se encuentra obstruido y sucio. La ventilación es deficiente.

2. Sobrepoblación del 21.65%. Se observó hacinamiento en las áreas que alojan a internos sujetos a protección y sancionados.

##### Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.

3. Como resultado de la información proporcionada de forma anónima se tuvo conocimiento, que cuando los internos no cubren las cuotas que se les exigen, son golpeados y “castigados”. Se observó que grupos de internos ejercen el control de acceso a diversas áreas comunes y dormitorios; ocupan estancias que alojan a un número de internos menor al resto de las celdas, o poseen artículos electrónicos que no tiene el resto de la población.

4. Se informó de la existencia de grupos de internos con poder que realizan cobros por diversos conceptos, como son recibir protección u ocupar una estancia. Se observaron mujeres en el área varonil. Se observó que el área de locutorios no reúne las condiciones para garantizar la privacidad de las conversaciones entre internos y defensores.

5. No existe separación y clasificación entre procesados y sentenciados.



#### **Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**

6. De las entrevistas y la documentación revisada se desprende que a los internos que cometen una infracción no se les respeta su derecho de audiencia y son aislados antes de que se emita la resolución correspondiente. Los internos sancionados no reciben atención de las áreas técnicas y se les suspende la comunicación telefónica.

#### **Derecho a la Protección de la Salud.**

7. El médico entrevistado informó que el personal adscrito es insuficiente y se requieren los servicios de tres médicos para cubrir los turnos matutino, vespertino y fines de semana. Los menores de edad que viven con sus madres internas (55) carecen de atención médica especializada. Además, el personal médico no visita a los internos sancionados para verificar su estado de salud, no supervisa las condiciones de higiene del establecimiento ni la elaboración de los alimentos. De las entrevistas con el médico y los internos se desprende que es insuficiente la atención médica que se brinda a las personas con discapacidad psicosocial, además de que el suministro de medicamentos es insuficiente.

#### **Derecho a la Integridad Personal.**

8. El personal médico informó que no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el “Protocolo de Estambul”.

9. Se observaron celdas cubiertas con cobijas y madera, lo que impide la visibilidad hacia el interior.

#### **Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**

10. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

## **C. INSTITUCIONES ABIERTAS.**

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400  
[www.cndh.mx](http://www.cndh.mx)



**5. Institución Abierta No. I, en San Nicolás de los Garza.**

Durante la visita inicial, no se detectaron situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato.

**6. Institución Abierta No. II antes (Institución Abierta No. II, en San Nicolás de los Garza.)**

Durante la visita inicial, no se detectaron situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato.

**D. CENTROS PARA ADOLESCENTES.**

**7. Centro de Internamiento y de Adaptación Social de Adolescentes Infractores, en General Escobedo.**

**Situaciones con Avance: 4**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
1. En los servicios sanitarios del área de ingreso, los inodoros, regaderas y lavabos presentan fugas de agua y el drenaje está obstruido, lo que ocasiona encharcamientos de aguas residuales. En los dormitorios se observaron rejas oxidadas y filtraciones en el techo; los inodoros, regaderas y lavabos presentan fugas de agua, y obstrucción en algunos lavabos e inodoros, los comedores se encuentran en malas condiciones de mantenimiento e higiene, así como excremento de ratas en los pasillos. Existen instalaciones eléctricas improvisadas, lo que genera un riesgo.	1. Se arreglaron 27 sanitarios, protección civil revisó las instalaciones sin observar instalaciones eléctricas improvisadas, el comedor y el centro se encuentran en condiciones materiales y de higiene regulares en general.

**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**



<p>2. No existe separación y clasificación entre procesados y sentenciados.</p>	<p>2. Refirieron que en el Centro de Monterrey se encuentran los internos procesados y cuando reciben sentencia son trasladados a Escobedo, siendo este un Centro de sentenciados.</p>
<p>3. El servidor público entrevistado informó que los establecimientos no cuentan con reglamento interno ni manuales de procedimientos.</p>	<p>3. Refirieron que el reglamento y los manuales se encuentran en proceso de revisión para su aprobación y publicación.</p>
<p><b>Derecho a la Protección de la Salud.</b></p>	
<p>4. El responsable del área médica informó que el personal adscrito es insuficiente y se requieren de los servicios de dos médicos generales y enfermeras para los turnos matutino, nocturno y fines de semana; que el material de sutura esta caducado desde marzo de dos mil catorce y que carecen de los servicios de una ambulancia para el traslado de los adolescentes que requieren atención hospitalaria. Además, el personal médico no visita a los adolescentes para verificar su estado de salud, ni supervisa las condiciones de higiene del establecimiento. Por su parte, adolescentes encuestados señalaron que la atención médica es mala y tardía.</p>	<p>4. Cuentan con el personal médico suficiente, han implementado brigadas con el sector salud del Estado y cuentan con un profesional en ortodoncia, el medicamento es suficiente dentro del cuadro básico, así como el material de curación, ambos en caducidad vigentes, en cuanto a la supervisión por parte del encargado del área médica sigue sin efectuarla, del mismo modo no cuentan con ambulancia para traslados médicos</p>

**Situaciones que persisten: 1**

**Derecho a la Protección de la Salud.**

1. La certificación de integridad física se realiza sin condiciones de privacidad.

**8. Centro de Internamiento y de Adaptación de Adolescentes Infractores, en Monterrey.**

**Situaciones que persisten: 6**

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. Las celdas carecen de ventilación e iluminación natural.
2. Los lavabos se encuentran rotos sin llaves. Las paredes de los servicios sanitarios tienen grietas, hongos y sarro.

**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**

3. Carece de teléfonos públicos para el uso de los menores de edad.
4. El servidor público entrevistado informó que el establecimiento no cuenta con reglamento interno ni manuales de procedimientos.

**Derecho a la Integridad Personal.**

5. El personal médico informó que no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el "Protocolo de Estambul". El jefe de seguridad señaló que no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.
6. No existen programas para prevenir y en su caso enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos.

### **III. LUGARES QUE DEPENDEN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.**

#### **A. HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS.**



**1. Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, en Monterrey.**

Las tres situaciones señaladas fueron atendidas.

**IV. LUGARES QUE DEPENDEN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA.**

**1. Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes “Capullos”, en Guadalupe.**

La situación señalada fue atendida.

**V. LUGARES QUE DEPENDEN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**

**1. Departamento de Psiquiatría del Hospital Universitario.**

**Situaciones que persisten: 2**

**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**

1. Los ingresos involuntarios de los pacientes no son informados al Ministerio Público.

**Derecho a la Protección de la Salud.**

2. El responsable del Departamento de Psiquiatría señaló que no cuenta con personal ni equipo para proporcionar terapia electroconvulsiva, material para actividades de ludoterapia, ni aparatos, colchonetas, balones y ligas para la rehabilitación física. Además, el suministro de medicamentos es insuficiente.

## VI. LEGISLACIÓN.

RUBROS	SITUACIONES DETECTADAS
Disposiciones sobre medidas de aislamiento por lapsos indefinidos.	1. El artículo 46 del Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social y de los Centros Preventivos de Reclusión del Estado de Nuevo León, faculta a las autoridades penitenciarias para imponer medidas de aislamiento "...cuando se trate de internos que padezcan algún trastorno que les impida la vida en colectividad o cuando por su perfil, el Consejo Técnico Interdisciplinario opine que dichos internos deban encontrarse en forma aislada, en cuyo caso, el tratamiento tenderá inicialmente a procurar su incorporación a la vida social."
Disposiciones que facultan a las autoridades penitenciarias para imponer sanciones disciplinarias restrictivas de las visitas.	3. El artículo 66 del Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social y de los Centros Preventivos de Reclusión del Estado de Nuevo León, establece como sanción disciplinaria la suspensión de las visitas familiar y/o íntima.



Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA TERCERA VISITADORA GENERAL**

**DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA**

- C.c.p. Lic. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p. Dr. Alfredo López Martínez. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p. Expediente.

ALM/PEIT/GBL